

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

auxiliares.ced@juntadeandalucia.es

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Orden de 22 de septiembre de 2011
(BOJA n.º 192 de 29/09/2011)

www.juntadeandalucia.es/educacion

Guía de Auxiliares de Conversación en España
2020

(www.educacionyfp.gob.es)

Artículo 7 de la Orden de 22 de septiembre de 2011

Finalidad de las subvenciones

La finalidad de estas subvenciones es posibilitar a los auxiliares de conversación su formación en:

1. El conocimiento de la lengua española
2. La cultura de nuestro país
3. El sistema educativo de Andalucía

mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

SON FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN:

- COLABORAR EN LA MEJORA DE LAS DESTREZAS ORALES DEL ALUMNADO DURANTE 12 HORAS SEMANALES, SIEMPRE BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROFESOR TITULAR
- PROPORCIONAR UN MODELO DE CORRECCIÓN FONÉTICA Y GRAMATICAL QUE POSIBILITE LA COMUNICACIÓN EN LA LENGUA EXTRANJERA
- COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN LA LENGUA EXTRANJERA
- ACERCAR AL ALUMNADO LA CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE SU PAÍS

Es fundamental que los auxiliares se expresen en su lengua materna e insistan en que se les hable en su lengua dentro del ámbito escolar, evitando la utilización del español, excepto cuando sea totalmente imprescindible.

**NO SON FUNCIONES DE LOS
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN:**

- DOCENCIA DIRECTA A GRUPOS DE ALUMNOS SIN LA SUPERVISIÓN DEL PROFESOR TITULAR
- REDACCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA O MEMORIA FINAL DE CURSO
- LA PREPARACIÓN O CORRECCIÓN DE EXÁMENES, PRUEBAS, CONTROLES, REDACCIONES O EJERCICIOS SIMILARES
- LA CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS